

001
020



Resolución Jefatural

N° 293-2009-INDECI
13 de octubre de 2009

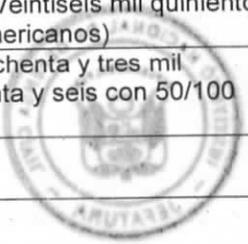
VISTOS: el Informe N° 116-2009-INDECI/12.2, del 15.SET.2009, los Memorándums N° 3122-2009-INDECI/12.1.1 del 05.AGO.2009-INDECI/12.1.1, y el Memorándum N° 3768-2009-INDECI/12.0 del 16.SET.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene entre otras la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, International Organization for Migration (Organización Internacional para las Migraciones) de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUTENTATORIA DE LA DONACIÓN		FECHAS
Bienes	1,000 camas plegables	----
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega y Recepción de la Donación	11.SET.2007
Lugar de Arribo	Intendencia de la Aduana Aérea del Callao	----
Guía Aérea	N° 307-30091504	----
Volante de Despacho	N° 820319	10.SET.2009
Peso	5,662.00	
Declaración Simplificada de Aduanas DSA (A1)	235-2007-007206	11.SET.2007
Valor FOB	US\$ 26,500.00 (Veintiséis mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos)	
Valorización	S/. 83,766.50 (Ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 50/100 Nuevos soles)	-----
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000356	13.NOV.2008



Que, según el informe de vistos se precisa la subsanación respecto de la omisión de la Carta de Donación exigida, según lo establece la Directiva correspondiente; toda vez, que a través del Decreto Supremo N° 073-2007-PCM, se establecen los casos en que se puede prescindir del documento en mención;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y el Decreto Supremo N° 084-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM, la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNLUCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por International Organization for Migration (Organización Internacional para las Migraciones), de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme los detalles señalados en la parte considerativa de la presente resolución, con la finalidad atender a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la empresa International Organization for Migration en Lima (Organización Internacional para las Migraciones), de los Estados Unidos de América, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Entidad Donante, a través del Consulado General de Perú en los Estados Unidos de América, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

